



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 70, fecha: miércoles, 10 de Abril de 2024

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

### CONSTITUCIÓN DE LOS CARGOS DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

**1229**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de abril de 2024, se aprobó la constitución de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

«PRIMERO.- Nombrar a la nueva Comisión Local de Pastos la cual estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Daniel Cano Cámara, Concejal.
- Secretaria/o Roberto Vereda Garcia, funcionario.
  - Suplente: Sandra Bao del Valle, Secretaria-Interventora.
- Vocales:
  - Miguel Ángel Toledano del Val (propietario de tierras).
  - Rafa Higuera Fernández (propietario de tierras).
  - José Galindo González (propietario de tierras).
  - Celestino Llamas Ranera (ganadero).
  - Abdelhaq Maatouf (ganadero).

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los interesados y a la Comisión Provincial de Pastos.

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el BOP.” ».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el [Alcalde/Pleno] de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los



artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Pastrana a 8 de abril de 2024, el Alcalde, Carlos Largo Alcon